

## CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

Guayaquil, 12 de abril de 2023

Por medio de la presente, se convoca a los miembros del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano a una sesión Ordinaria que se llevará a cabo según los siguientes detalles:

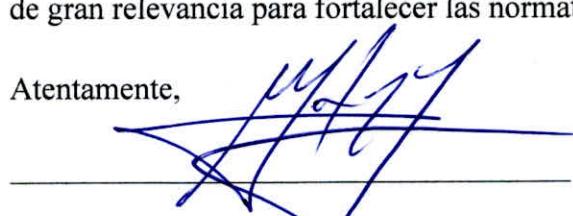
- **Fecha de la reunión:** 14 de abril de 2023
- **Hora de la reunión:** 10h00
- **Lugar:** Auditorio principal del Instituto

### Orden del Día:

1. Aprobar el **Reglamento Interno para la Elaboración Actualización Seguimiento y Evaluación de los PEA.**
2. Aprobar el **Reglamento Interno de Seguimiento Control y Evaluación del Proceso Docente.**
3. Aprobar el **Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil.**
4. Aprobar el **Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos.**
5. Aprobar el **Reglamento Interno de Estudiantes.**
6. Dar a conocer el **Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.**

Agradecemos la asistencia puntual de todos los miembros, ya que los temas a tratar son de gran relevancia para fortalecer las normativas y el compromiso institucional.

Atentamente,

  
Ing. Antonio Marques Gutiérrez, MSc  
Rector  
Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano





**ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
EUROAMERICANO**

**Fecha:** 14 de abril de 2023

**Hora de Inicio:** 10h00

**Hora de Finalización:** 13h00

**Lugar:** Auditorio principal del Instituto

**Miembros Presentes:**

- Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez, Rector
- Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico
- Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo
- Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de los profesores
- Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de los profesores
- Octavio Hernández V alarezo, Representante de estudiantes
- Téc. Sup. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario

**Orden del Día:**

1. Confirmación de la recepción de la convocatoria, declaración de quórum.
2. Presentación y Aprobación de los siguientes reglamentos:
  - Reglamento Interno para la Elaboración Actualización Seguimiento y Evaluación de los PEA.
  - Reglamento Interno de Seguimiento Control y Evaluación del Proceso Docente.
  - Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil
  - Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos.
  - Reglamento Interno de Estudiantes.
  - Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional(Se da a conocer que dicho reglamento ya fue aprobado por el Ministerio de Trabajo).

### **Desarrollo de la Reunión:**

- **Confirmación de la recepción de la convocatoria y declaración de quórum:**  
Todos los miembros confirmaron haber recibido la convocatoria en tiempo y forma, validando la asistencia y participación en la sesión.
- **Aprobación de los Reglamentos:** Se procedió a la revisión detallada de cada reglamento en el orden establecido. Después de discutir y analizar los puntos específicos de cada uno, el Consejo Superior aprobó de manera unánime los reglamentos de Reglamento Interno para la Elaboración Actualización Seguimiento y Evaluación de los PEA, Reglamento Interno de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil, Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos, Reglamento Interno de Estudiantes.
- **Sociabilización del reglamento:**

Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **Acuerdos Alcanzados:**

- Se aprobó la implementación de los reglamentos mencionados, los cuales entrarán en vigencia inmediatamente.

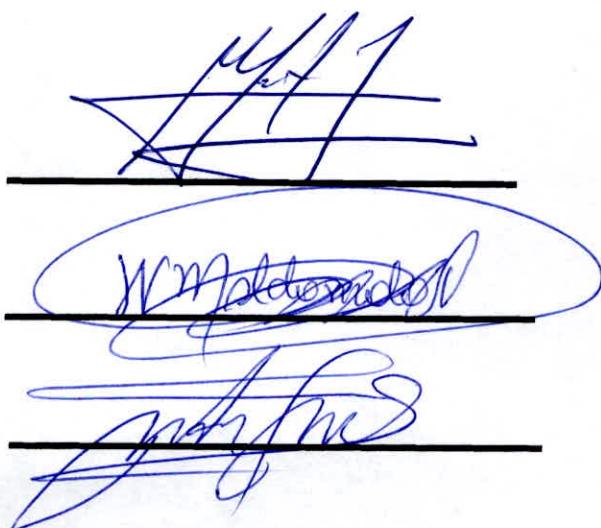
La presente acta refleja lo discutido y acordado en esta reunión.

### **Firmas de los Miembros Presentes:**

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,  
Rector

Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,  
Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Marques Firmino,  
Vicerrector Administrativo



Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,  
Representante de los profesores

Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,  
Representante de los profesores

Octavio Hernández Valarezo,  
Representante de estudiantes

Sonnia Gutiérrez  
Marielisa Marques  
Octavio Hernández Valarezo



## ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR N°. OCS-2023-04-14

**Fecha:** 14 de abril de 2023

**Asunto:** Aprobación de Reglamentos Institucionales

### Considerandos:

- Que el Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano tiene como compromiso establecer y regular la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los PEA; el seguimiento, control y evaluación del proceso docente; la evaluación estudiantil; el acompañamiento de estudiantes y la aplicación de estímulos positivos; así como los aspectos relacionados con los estudiantes.
- Que es necesario formalizar estos reglamentos para asegurar un marco normativo claro y efectivo en estas áreas de acción institucional.

### Resoluciones:

1. **Aprobar formalmente** los siguientes reglamentos:
  - Reglamento Interno para la elaboración, actualización, seguimiento y Evaluación de los PEA.
  - Reglamento Interno de Seguimiento Control y Evaluación del Proceso Docente.
  - Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil.
  - Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos.
  - Reglamento Interno de Estudiantes.
  - Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
2. **Disponer la implementación inmediata** de dichos reglamentos en todas las áreas correspondientes de la institución.

3. **Instruir a las unidades académicas y administrativas** a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos reglamentos y contribuir a su implementación efectiva.
4. **Establecer un seguimiento continuo** de la aplicación de estos reglamentos, para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 14 de abril de 2023.

**Firmas de los Miembros del Consejo Superior:**

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,  
Rector

Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,  
Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Marques Firmino,  
Vicerrector Administrativo

Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,  
Representante de los profesores

Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,  
Representante de los profesores

Octavio Hernández Valarezo,  
Representante de estudiantes



\_\_\_\_\_  
Tcnlg. Carlos A. Marques G  
SECRETARIO



CIUDAD:GUAYAQUIL HORA INICIO:10H00 HORA DE FINALIZACION:13H00 MES:ABRIL AÑO:2023 DIA:14

ORGANO COLEGIAZO SUPERIOR  
LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
1 Walter Javier Maldonado	0915986269	
2 Antonio Manolo Marquez	0908471618	
3 Octavio Alvarado	0903467173	
4 Anderson Mafres	0903984243	
5 Mayraeveofafus	0913656328	
6 Sonia Guerreyo Casso	0901544882	
7 Cab Mota Márquez	0913646741	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

**CONSIDERANDO**

**Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador,** indica “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”

**Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador,** establece “*El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas políticas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*”

**Que, el Art 18, en el literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior,** señala “*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”

**Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior,** indica “*Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.*”

**Que, en el Art 32 numeral 18 del Estatuto Institucional,** el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2023 resolvió aprobar y expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL  
PROCESO DOCENTE**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Art. 1.- Objeto.-** El objeto del presente reglamento es promover el mejoramiento curricular y la aplicación de medidas correctivas a partir del seguimiento, control y evaluación del proceso docente o de formación de los estudiantes.

**Art. 2.- Ámbito.-** El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todo el personal académico del EUROAMERICANO.

**Art. 3.- Definiciones.** - Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se entenderán por:

- a) Colectivo de Asignatura. - Se lo define como la etapa de seguimiento, control y evaluación del proceso docente, el cual lo presidirá el Director de Carrera y estará conformado por los docentes de cada área.
- b) Colectivo Semestral: Se lo define como la etapa de evaluación de saberes adquiridos, constatando los avances académicos, disciplinarios donde se permite analizar situaciones de condiciones de vulnerabilidad y aspectos claves educativos.
- c) Proceso docente. - Es el proceso de formación de los estudiantes, que implica, no solo la impartición de los conocimientos necesarios para el desempeño profesional, sino también otros aspectos de igual relevancia, que garanticen la formación de profesionales capaces de contribuir con su preparación al desarrollo social. Este proceso implica la selección de contenidos relevantes, la aplicación de metodologías de enseñanza adecuadas, la evaluación del progreso de los estudiantes y la retroalimentación constante. Además, de la creación de un ambiente de aprendizaje, la motivación de los estudiantes y la atención a sus necesidades individuales. El proceso docente se fundamenta en la Filosofía Institucional del EUROAMERICANO, la misma que expresa una red de relaciones de formación integral, con la representación ideal del ser humano y profesional que se formará de un conjunto sistemático de capacidades y saberes: saber pensar, saber hacer, saber vivir en sociedad, saber emprender e innovar, para estar en capacidad de resolver problemas y proponer soluciones creativas, con motivación en los valores y la utilización del potencial de personalidad, inteligencias aptitudes, actitudes, rasgos, orientados al crecimiento de los seres humanos en sociedad.

**Art. 4.- Sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente.** - El sistema de seguimiento, control y

evaluación del proceso docente, es el conjunto de acciones imprescindibles para garantizar que se alcancen los objetivos del proceso, la calidad y eficacia de la enseñanza, así como también al mejoramiento continuo, reduciendo los factores imprevistos al momento de la implementación de un determinado proyecto de carrera. Indica si los diferentes elementos como el perfil de egreso, malla y actividades curriculares están conectados y en concordancia; además, si el docente como ejecutor del proyecto promueve en sus estudiantes los resultados esperados en cada nivel.

**Art. 5.- Seguimiento.** El seguimiento corresponde a la recopilación de datos sobre el funcionamiento real del proceso, así como la obtención de los informes pertinentes, respecto a:

1. Sesiones sincrónicas
2. Instrumentos micro curriculares: Guía Académica, Guía Práctica y Planificación Inversa.
3. Informes de práctica de aplicación (MODVS)
4. Syllabus de la Asignatura
5. Bitácora del contenido de la Asignatura
6. Planes de Clase.
7. Informe de evaluación al Docente realizado por los estudiantes.
8. Informe Académico
9. Registro de asistencia
10. Otros que se llegasen a determinar de la asignatura (cátedra) y/o carrera.

**Art. 6.- Control.** El control es la función que utiliza los datos proporcionados por el seguimiento para llevar la ejecución real del proceso de acuerdo con los planes previstos, es tomar las medidas correctivas necesarias cuando los hechos difieren de lo planificado.

**Art. 7.- Evaluación.** La evaluación es una fase posterior al control, en la cual se establecen juicios sobre la calidad y efectividad del proceso.

## CAPÍTULO II

### FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

**Artículo 8.- Deberes del director de Carrera:** - Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente los directores tendrán los siguientes deberes:

- a). Elaborar el Plan Operativo Anual y de Acción de su carrera y someterlo a la aprobación del Consejo Superior;
- b) Ser responsable de la gestión académica integral, investigativa y de vinculación de su carrera;
- c). Organizar y dirigir, las actividades de las carreras de conformidad con las políticas de la Institución y las regulaciones vigentes;
- d). Apoyar las acciones de perfeccionamiento del desarrollo profesional y académico de profesores;
- e). Aplicar estrategias para impulsar el desarrollo cuantitativo y cualitativo de su carrera, menciones o programas;
- f). Participar en el procedimiento y selección de profesores e investigadores; Apoyar las acciones de perfeccionamiento del desarrollo profesional y académico de profesores;
- g). -Convocar y dirigir las reuniones de profesores de su carrera, por lo menos, una vez en cada periodo de estudio;
- h). Determinar los rasgos básicos que deben integrar los perfiles de los estudiantes egresados;
- i). -Realizar los procesos de homologación y convalidación de estudiantes, y entregar el informe a la Comisión Académica y al Vicerrector Académico;
- j) Aprobar las pasantías realizadas por los estudiantes y emitir un informe a la Unidad de Bienestar Institucional y al Vicerrector Académico;
- k) Realizar un proceso de acompañamiento a sus estudiantes que tengan calificaciones por debajo del promedio;
- l) Conocer y resolver los problemas puntuales que se presenten entre los profesores o entre éstos y los estudiantes.
- m) Mantener comunicación frecuente con los profesores, personal académico y estudiantes;

**Artículo 9.- Deberes del personal docente.** - Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente los profesores e investigadores tendrán los siguientes deberes:

- a) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la asignatura y

- consecución del principio de calidad.
- b) Planificar, preparar y actualizar los contenidos de las unidades temática a ser desarrolladas en el proceso de aprendizaje.
  - c) Cumplir sus tareas y actividades con responsabilidad, puntualidad y eficiencia.
  - d) Cumplir con la dedicación de tiempo establecido en su contrato.

**Artículo 10.- Capacitación al personal docente académico.** - Los docentes al inicio de su ingreso al EUROAMERICANO recibirán un proceso de inducción referente al proceso docente educativo, formatos de planificación, evaluación estudiantil, entornos virtuales de aprendizaje, así como las normativas internas que rigen las funciones sustantivas.

### CAPÍTULO III

#### PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DOCENTE

**Artículo 11.- Fases del sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente.** - El sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente está estructurado por las siguientes fases:

- a) Fase 1: Definición de Objetivos;
- b) Fase 2: Captación, registro y procesamiento de la información;
- c) Fase 3: Análisis de la información derivada del seguimiento; y,
- d) Fase 4: Puesta en práctica de las acciones correctivas y propuestas de mejoras.

#### SECCIÓN I

##### FASE 1: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

**Art. 12.- Definición de objetivos.**- Se definen los objetivos del sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente, que pueden ser:

- 1. Determinar el nivel de asistencia a clases y de rendimiento académico de los estudiantes.
- 2. Identificar a los estudiantes con rendimiento sobresaliente y estudiantes con tendencia a la deserción o con bajo rendimiento académico, así como controlar y evaluar la calidad de las clases de los profesores, logro de los resultados de aprendizaje previstos en los programas de estudio de las asignaturas, cómo estos contribuyen al logro del perfil de egreso o si son correctos los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso entre otros.

#### SECCIÓN II

##### FASE 2: CAPTACIÓN, REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

**Art. 13.- La captación** .-Se refiere al registro de información tanto del proceso docente, como del proceso de formación del estudiante en todos sus aspectos, la captación se la realiza en momento establecidos en el cronograma y sus responsables son los integrantes del Colectivo de Asignatura. Se deben interrelacionar los siguientes aspectos:

- a) Calificaciones de los estudiantes en evaluaciones parciales y en la evaluación final de la asignatura.
- b) Asistencia a clases de los estudiantes.
- c) Revisión de actividades en el entorno virtual de aprendizaje.
- d) Revisión y evaluación de las prácticas de aplicación (lección intermedia, Tareas guiadas, examen final, etc)

El Director de Carrera revisará los planes de clase, guía de prácticas, entorno virtual de aprendizaje, la información será registrada en los instrumentos aprobados para el efecto.

Una vez concluido el proceso de captación, el Colectivo de Asignatura y Semestral debe proceder con el procesamiento de la información.

#### SECCIÓN III

##### FASE 3: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL SEGUIMIENTO

**Art. 14.- Análisis de la Información Derivada del Seguimiento.** - Una vez concluido con el procesamiento de información, las matrices o insumos generados servirán para el análisis y posterior toma de decisiones en las reuniones del Colectivo de Asignatura, dichas reuniones deberán ser registradas a través de actas y sus resoluciones comunicadas de manera oportuna.

Se elaborará un informe aprobado por el Colectivo de Asignatura y debe contener al menos la evaluación de la calidad de las clases de los profesores, el seguimiento a los PEA, la disponibilidad y uso de los instrumentos de planificación docente, el rendimiento estudiantil, el logro de los resultados de los aprendizajes, las acciones correctivas para el periodo en curso y propuestas de mejora para los siguientes períodos académicos. El Colectivo de Asignatura y semestral remitirá el informe al Director de Carrera.

## SECCIÓN IV

### FASE 4: PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PROPUESTAS DE MEJORAS

**Art. 15.- Acciones correctivas y propuestas de mejoras.**- Dentro de las resoluciones adoptadas en el análisis de la información, podrán establecerse acciones o medidas a tomarse en cuenta con los docentes de los cursos o paralelos en los cuales se hayan encontrado inconvenientes o problemas dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas acciones serán comunicadas por escrito y expuestas en reunión a los docentes por parte de la dirección de cada carrera. Dichas acciones o medidas pueden ser:

- a) Planificar una nivelación de contenidos al curso o paralelo
- b) Planificar una o varias visitas a clases al o la docente con su respectivo registro
- c) Brindar acompañamiento y soporte en estrategias y metodologías de enseñanza al o la docente
- d) Elaborar informes de ajustes sustantivos o no sustantivos, los que serán desarrollados cuando se evidencie problemas de diseño curricular dentro del proyecto de carrera, malla o planes de estudio de asignatura
- e) Otras que fundamenten el Colectivo de Asignatura

Las propuestas que impliquen modificación del diseño curricular se aplicarán conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior sobre el carácter sustantivo o no de estas. Los instrumentos para la recopilación de la información serán elaborados por Director de Carrera.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DEL PROCESO

**Art. 16.- Plan de Mejoramiento del Proceso Docente.** - Es el resultado del proceso de seguimiento, control y evaluación al proceso docente. La compilación de los insumos desarrollados sustentará un informe de fin de periodo “Plan de Mejoramiento del Proceso Docente” que detallará la gestión académica realizada por cada carrera. El plan tendrá al menos la siguiente información:

- a) Tema.
- b) Objetivo.
- c) Antecedente.
- d) Desarrollo de las actividades y resultados en cada una de las etapas del seguimiento (Al inicio, durante y al final de cada periodo académico).
- e) Descripción de los análisis, resoluciones y medidas correctivas adoptadas en cada una de las etapas.
- f) Propuestas de mejoramiento al proceso de enseñanza y aprendizaje (incluye propuestas concretas a desarrollarse en el personal docente que contribuya al mejoramiento del proceso).
- g) Conclusiones.
- h) Recomendaciones.

El director de Carrera será el responsable de la elaboración del Plan de Mejoramiento.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Superior en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto Institucional, Reglamentos Internos y demás normativas vigentes aplicables.

**SEGUNDA.-** Disponer al Vicerrectorado Académico en conjunto con la Comisión General de Evaluación Interna, realizar procesos de socialización con las autoridades y personal académico.

**TERCERA.-** Disponer al personal académico del EUROAMERICANO la obligación de proponer y presentar iniciativas con el objetivo de mejorar y perfeccionar el proceso docente. El personal académico estará obligado a cumplir con todas las fases del sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente constantes en el presente Reglamento.

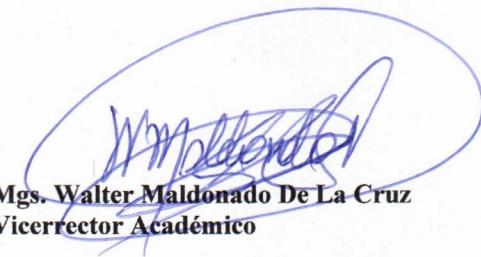
## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Interno de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

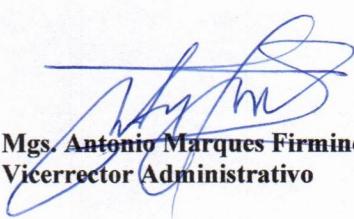
Dado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintitrés.



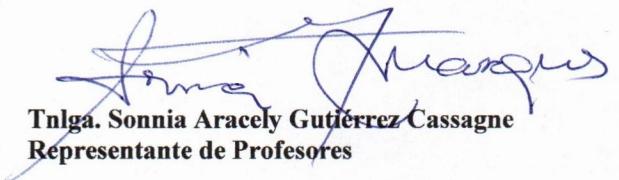
Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez  
Rector



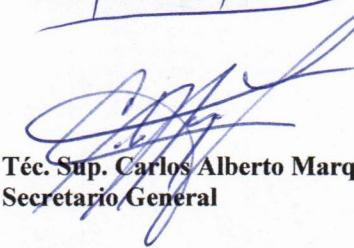
Mgs. Walter Maldonado De La Cruz  
Vicerrector Académico



Mgs. Antonio Marques Firmino  
Vicerrector Administrativo



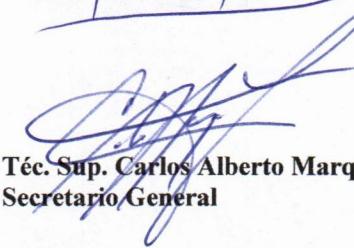
Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne  
Representante de Profesores



Leda. Marielisa Marques Gutiérrez  
Representante de Profesores



Octavio Hernández Valarezo  
Representante de Estudiantes



Téc. Sup. Carlos Alberto Marques Gutiérrez  
Secretario General